

UTF/PAR/.....

DISPOSICIÓN FINAL DE PLAGUICIDAS OBSOLETOS EN ASUNCIÓN**DOCUMENTO DE PROYECTO**

Sigla y título del Proyecto:	"Disposición final de plaguicidas Obsoletos en Asunción"
Organismo del Gobierno encargado de la ejecución :	Servicio Nacional (SENAVE)
Financiado por:	Fondos Programa 2KR, Gobierno de Japón
Monto total del proyecto	788.932,00 \$US
Duración:	12 meses
Fecha estimada de inicio:	marzo de 2006

CONTENIDO**PARTE I: ACUERDO DE PROYECTO****PARTE II: APÉNDICES****APENDICE I: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS****A. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

1. Descripción del sub sector y el problema a que aplicarán los servicios
2. Estrategia del gobierno
3. Características principales del programa 2kR-Gobierno de Japón en relación con los servicios
4. Problemas a abordar
5. Resolución del problema
6. Situación al finalizar el proyecto
7. Beneficios
8. Estrategia
9. Razones que justifican la intervención de la FAO
10. Consideraciones especiales

B. OBJETIVO DE DESARROLLO**C. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO****D. APORTES EN EL MARCO DEL FONDO FIDUCIARIO**

1. Personal
2. Subcontratistas
3. Capacitación
4. Equipo
5. Otros

E. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE PARAGUAY**F. RIESGOS****G. PRESENTACION DE INFORMES, REVISIONES Y EVALUACION DEL PROYECTO****APENDICE II: MANDATO**

- A.** Personal de contratación internacional
 - a. Puestos con una duración prevista de 12 meses
 - b. Consultores
- B.** Personal Nacional
 - a. Personal profesional

APENDICE III: PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE PAGOS

A. PRESUPUESTO

B. PROGRAMA DE PAGOS

APENDICE IV: PLAN DE TRABAJO

APENDICE V: SOLICITUD DE RETIRO DE FONDOS

PARTE I: ACUERDO DE PROYECTO



ACUERDO
entre

EL GOBIERNO DE PARAGUAY

Y

**LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION**

**RELATIVO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA FINANCIADOS CON EL
FONDO 2KR DEL GOBIERNO DEL JAPON**

“DISPOSICIÓN FINAL DE PLAGUICIDAS OBSOLETOS DE OFAT – ASUNCIÓN”

PROYECTO UTF/PAR/

Fecha: febrero 2006

ACUERDO

CONSIDERANDO que el Gobierno de Paraguay (en adelante denominado "el Gobierno") y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante denominada la "FAO") han celebrado consultas en relación con los servicios que la FAO ha de prestar en el marco del proyecto "Disposición Final de Plaguicidas Obsoletos en OFAT – Asunción" (en adelante denominado "el proyecto").

CONSIDERANDO que el Gobierno, después de celebrar consultas con el Gobierno de Japón ha decidió utilizar una parte de los fondos 2 KR para financiar los servicios especificados en el presente Acuerdo (en adelante denominados "servicios");

CONSIDERANDO que la FAO ha convenido en prestar los servicios identificados con la sigla **UTF/PAR/** y el título "**Disposición Final de Plaguicidas Obsoletos en OFAT - Asunción**" y establecer con ese fin la cuenta de fondo fiduciario N°. UTF/PAR/.....

El Gobierno y la FAO acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

1. La FAO será responsable de prestar con la debida diligencia y eficiencia los servicios a que se hace referencia en el Apéndice I del presente Acuerdo. La duración de los servicios se calcula en seis meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en su artículo XII.1. El Plan de Trabajo para esos servicios figura en el Apéndice I del presente Acuerdo.
2. El Gobierno tendrá la responsabilidad general de la ejecución del proyecto.
3. La FAO y el Gobierno mantendrán estrechas consultas en relación con todos los aspectos de la prestación de los servicios previstos en este Acuerdo.

ARTICULO II

1. El costo total de los servicios, inclusive una determinada cantidad para apoyo al programa de la FAO, se estima en **788.932,00 dólares EE.UU.**, como se indica detalladamente en el presupuesto que figura en el Apéndice III. No deberán superarse esos gastos sin previo acuerdo del Gobierno. Si el costo total de los servicios aumenta o disminuye, se ajustará proporcionalmente la cantidad para apoyo al programa de la FAO.
2. Después de firmar el presente Acuerdo, el Gobierno de Japón a través de los fondos 2 KR tomará las disposiciones oportunas para transferir la cantidad de **788.932,00 dólares EE.UU.** a la cuenta de la FAO a que se hace referencia en el párrafo cuatro de este artículo.
3. La FAO presentará dos solicitudes de pago al Gobierno de Japón a través de los fondos 2 KR de conformidad con el presupuesto en anexo B del Apéndice III.
4. La FAO establecerá una cuenta en la que se anotarán las transacciones financieras relacionadas con los servicios. Todos los pagos a la FAO se harán en dólares EE.UU. y se abonarán en la siguiente cuenta:

FAO/UN Trust Fund US Dollar Account
N 490650/67/72
Banca Commerciale Italiana
FAO Branch
Rome

indicando que los fondos deben acreditarse al Fondo Fiduciario No. **UTF/PAR/**.

5. La FAO no tendrá que iniciar o continuar la prestación de los servicios hasta haber recibido los pagos respectivos a que se ha hecho referencia más arriba y no deberá asumir ninguna responsabilidad por un valor superior a los fondos abonados en la cuenta anteriormente indicada.

ARTICULO III

1. La FAO proporcionará el personal necesario para la prestación de los servicios, o bien los subcontratará en parte o en su totalidad, siempre que la contratación de personal o de un subcontratista, y las condiciones en que se haga, tengan la aprobación del Gobierno.

- (a) La FAO hará los arreglos para pagar todas las cantidades debidas al personal o a los subcontratistas y sufragar cualesquiera otros gastos relacionados con su trabajo.
- (b) En el desempeño de sus funciones con arreglo a los mandatos respectivos previstos en los contratos, ese personal o los subcontratistas serán asignados al organismo gubernamental designado que sea responsable del proyecto, cooperarán estrechamente con los funcionarios del Gobierno y colaborarán en la ejecución del proyecto de conformidad con los criterios generales establecidos por el Gobierno en consulta con la FAO. La FAO proporcionará al personal o a los subcontratistas la orientación, los servicios de supervisión, el apoyo administrativo y técnico y los servicios consultivos que la Organización estime necesarios para la eficaz prestación de los servicios.

2. La FAO administrará, en consulta con el Gobierno, la capacitación a que se hace referencia en el Apéndice I.

3. La FAO comprará el equipo y los suministros indicados en el Apéndice I. La propiedad de ese equipo y suministros corresponderá al Gobierno (una vez que pagadas las facturas de los proveedores). En la medida en que los gastos derivados del pago de derechos de aduana, gravámenes o tasas relacionados con el desembarque, el almacenamiento y el transporte interior de dicho equipo y suministros no sean objeto de exención por el Gobierno, éste habrá de sufragar tales gastos con recursos que son los especificados en el Apéndice III.

4. Además de las disposiciones relativas a la contratación de seguro existentes en virtud de los procedimientos normales previstos en las secciones pertinentes del Apéndice I, la FAO adoptará las disposiciones apropiadas de seguros adicionales respecto a los servicios previstos en este Acuerdo que el Gobierno pueda solicitar. Tales disposiciones deberán acordarse entre el Gobierno y la FAO.

ARTICULO IV

Salvo que exista por escrito un acuerdo en contrario entre el Gobierno y la FAO, el Gobierno sufragará los gastos de contratación, empleo y seguridad social del personal nacional, así como de los servicios administrativos de apoyo, como los de secretaría y otros servicios del personal, locales de oficina, equipo y suministros de producción nacional, transporte interior y comunicaciones, necesarios para la ejecución del proyecto y la prestación de los servicios. El Gobierno sufragará los gastos directamente con recursos distintos a los especificados en el Apéndice III.

ARTICULO V

1. Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos y estarán sujetos exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, el Reglamento General y las directrices de la FAO.

2. Los gastos en servicios de personal previstos en el Apéndice III comprenderán los sueldos, prestaciones y otros derechos aplicables al personal de la FAO. La FAO presupuestará tales gastos basándose en los costos estimados. Se pagará a la FAO por la prestación de tales servicios con arreglo a los gastos efectivos. Podrán introducirse los cambios necesarios en la duración, naturaleza y costo de los servicios después de consultas entre el Gobierno y la FAO, si se considera que tales cambios benefician al proyecto.

3. Los gastos de subcontratación previstos en el Apéndice III se especificarán en los contratos firmados por la FAO y cada subcontratista y se limitarán a los gastos derivados de esos contratos. Podrá modificarse la duración de los servicios a que se hace referencia en el Apéndice III después de consultas entre el Gobierno y la FAO, si se considera que dichos cambios benefician al proyecto.

5. Los gastos para la compra de equipo se limitarán a los rubros indicados en la sección D del Apéndice I.

6. La FAO informará al Gobierno si, por circunstancias imprevistas, los fondos estipulados en el artículo II.1 del presente Acuerdo resultan insuficientes para sufragar el costo total de la prestación de los servicios. A continuación, las partes celebrarán consultas con miras a acordar las modificaciones apropiadas que han de introducirse en los servicios a fin de asegurarse de que los fondos aportados por el Gobierno sean suficientes para sufragar todos los gastos de prestación de los servicios.

ARTICULO VI

1. La FAO presentará los informes relativos a los servicios que el organismo gubernamental designado responsable del proyecto pueda requerir razonablemente en el ejercicio de sus funciones.

2. La FAO presentará al Gobierno una relación final de gastos una vez concluida la prestación de los servicios.

3. Una vez finalizada la prestación de los servicios, la FAO mantendrá el eventual remanente de fondos que no se hayan desembolsado ni asignado a disposición del Gobierno en la cuenta a que se hace referencia en el artículo II.4 del presente Acuerdo.

ARTICULO VII

1. En todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente Acuerdo, el Gobierno aplicará a la FAO, sus bienes, fondos y activos, sus funcionarios y cualquier persona designada por ella para la presentación de los servicios previstos en este Acuerdo, las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y de su Anexo II relativo a la FAO y el estipulado en el artículo V (b) del Acuerdo Básico de Asistencia Técnica firmado por el Gobierno de Paraguay y de la Organización de las Naciones Unidas el 7 de octubre de 1977.

2. El Gobierno será responsable de tramitar y solucionar las reclamaciones hechas por terceros contra la FAO, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre, que no estén cubiertas por las disposiciones de seguros adoptadas por la FAO según lo dispuesto en el artículo III.4 del presente Acuerdo, salvo cuando la FAO y el Gobierno convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de negligencia grave o comportamiento doloso de tales funcionarios o personas.

ARTICULO VIII

1. Toda disputa, controversia o reclamación derivada de la aplicación del presente Acuerdo o relacionada con él, o cualquier violación del mismo, se someterá, salvo que se resuelva mediante violación del mismo, se someterá, salvo que se resuelva mediante negociaciones directas, a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) vigente en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. Las partes en el mismo aceptan someterse al laudo dictado de conformidad con este párrafo y considerarlo como solución definitiva de cualquier controversia.

2. Nada de lo dispuesto en este Acuerdo o relacionado con él se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la FAO.

ARTICULO IX

Cualquier enmienda al presente Acuerdo o sus apéndices se introducirá por mutuo acuerdo de las partes mediante intercambio de cartas.

ARTICULO X

1. El Gobierno podrá dar en cualquier momento por terminado el presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la FAO.

2. La FAO podrá dar en cualquier momento por terminado el presente Acuerdo mediante notificación por escrito al Gobierno si, a juicio de la FAO, se produce un acontecimiento no controlable por la misma FAO, que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo.

3. El presente Acuerdo terminará sesenta días después de la recibida de una notificación en virtud de los párrafos 1 o 2 de este artículo.

4. Las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente Acuerdo perdurarán después de la terminación del Acuerdo en la medida necesaria para permitir una conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, fondos y bienes, la liquidación de las cuentas entre las partes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a cualquier miembro del personal, subcontratista, consultor o proveedor.

ARTICULO XI

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por ambas partes. En caso de que no fuese firmado el mismo día por las partes, la última en firmarlo comunicará inmediatamente a la otra parte la fecha en que lo haya hecho y ésta se considerará la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

2. Toda notificación o solicitud que debe o pueda hacerse en virtud del presente Acuerdo o todo acuerdo que las partes celebren en virtud del mismo se efectuará por escrito. Se considerará que dicha notificación o solicitud se ha hecho en el momento de su entrega en mano o de su envío por correo, telegrama, télex o fax a domicilio que dicha parte haya comunicado a la que hace la notificación o solicitud.

EN FE DE LO CUAL, las partes, a través de sus representantes debidamente autorizados, han hecho firmar el presente Acuerdo en sus nombres respectivos:

Por el Gobierno de Paraguay

Por la Organización de las
Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación

Nombre:.....

Nombre:.....

Fecha:.....

Fecha:.....

PARTE II: APENDICES

APENDICE I: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (DISEÑO DEL PROYECTO)

A. ANTECEDENTES

Como en la mayoría de los países en vías de desarrollo, en el Paraguay producto de la mala gestión de plaguicidas se ha generado stocks de plaguicidas obsoletos (caducados, deteriorados, prohibidos) los mismos que por sus características toxicológicas su almacenamiento inadecuado y los derrames que se producen pueden contaminar suelo, fuentes de agua y alimentos constituyéndose en una amenaza potencial para la salud y el medio ambiente nacional y regional.

Frente a esta situación el gobierno de Paraguay ha tomado iniciativas para resolver esta problemática con el apoyo de la FAO a través del proyecto TCP/PAR/3002, el mismo que esta en curso y tiene el objetivo de desarrollar un inventario de nacional de plaguicidas obsoletos, eliminar como ejercicio a nivel piloto plaguicidas obsoletos de la OFAT Paraguari y además formar recursos humanos en la temática.

La presente propuesta se constituye como una actividad completaría al proyecto TCP/PAR/3002 para eliminar los riesgos que implican la existencia de los plaguicidas obsoletos producto del incendio de la OFAT-Asunción.

1. Descripción del sub sector y el problema a que aplicarán los servicios

El 7 de julio del 2003 en los depósitos 2 y 3 de la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en Asunción Paraguay se produjo un incendio donde se quemaron 24.610 litros y 6830 kilos de plaguicidas, equipos y maquinarias pertenecientes al Programa 2KR de cooperación Japonesa.

Como consecuencia del incendio se generó desechos peligrosos los mismos que a solicitud del gobierno Paraguayo fueron evaluados e inventariados por una misión de la FAO en el 2004 y el 2005, habiendo inventariado un total de 139 toneladas (productos del incendio y otros encontrados en los almacenes 1 y 4 de la OFAT Asunción).

Los desechos producto del incendio se encuentran en "tambores de fibra de vidrio" y de plástico depositados en 8 contenedores metálicos seis grandes (12*2.4*2.4) y dos pequeños (6 *2.4*2.4).

Los "tambores de fibra de vidrio" no se encuentran sellados ni etiquetados ni dispuestos debidamente, hay tambores abiertos, superpuestos y rotos lo cual ha dado lugar a derrames al interior de los contenedores los mismos que tienen como única señalización el número y no cuentan con candados ni están cerrados herméticamente.

Se verificó que se tiene 4 tipos de desechos en los tambores:

- a) Agua contaminada o líquido contaminado
- b) Mezclas de restos de varios plaguicidas (en envases metálicos, plástico que no terminaron de combustionar).
- c) Mezcla de Plaguicidas con cal e identificados únicamente con su nombre comercial
- d) Mezcla de tierra, arena y cal contaminados.

Por el principio de precaución se asume de que todos los productos no identificados pertenecen a las categorías más altas de peligro en lo relativo a su manipulación, transporte y eliminación y se considera que el resultado del incendio y las medidas para contener el mismo ha generado mezclas de sustancias, muchas de ellas desconocidas que se formaron probablemente en el

proceso de combustión o hidrólisis de los plaguicidas y otros procesos fisicoquímicos no determinados.

Dentro de los tambores se ha encontrado plaguicidas en envases de plástico y metálicos con muestras de haber sufrido una combustión incompleta, pero algunos conservan sus etiquetas donde se puede observar la marca y la procedencia, entre ellos se tiene productos como el glifosato de la Monsanto, fenvalerato y sethoxidyn de fabricación japonesa¹.

1.2. Problemas de contaminación

Las dependencias de la OFAT en cual se encuentran los contenedores esta ubicada en la zona central de Asunción (Artigas y Perú) adyacente a viviendas y barrios así como a pocos metros de la bahía de Asunción.

Los "tambores de fibra de vidrio" utilizados para la recolección de los desechos por sus características de diseño, material (diseñado para tanques de agua) no pueden ser cerrados herméticamente, son muy frágiles y no son los indicados para este tipo de sustancias

Se tienen derrames al interior de los contenedores producto del almacenamiento no adecuado de los tambores y la fragilidad de los mismos.

Los "tambores de fibra de vidrio" muchos de ellos abiertos o cerrados superficialmente o asegurados con cinta adhesiva emiten olores fuertes y penetrantes los mismos que se concentran al interior de los contenedores donde la temperatura alcanza a más de 40 ° C.

El personal de la OFAT desarrolla sus actividades en dependencias adyacentes a los contenedores sin ningún tipo de protección y a menos de 300 metros de los mismos se encuentra el barrio San Vicente y el río Paraguay.

En el barrio de San Vicente aparentemente no hay indicios de contaminación ambiental sin embargo es muy probable que se hayan producido filtraciones en el suelo de liquido contaminado en la cancha de fútbol en el tiempo que este se almacenó en los tres pozos.

Por todas estas razones, la eliminación de estas sustancias es una tarea prioritaria y urgente para proteger a la comunidad de Asunción, al río Paraguay y al medio ambiente en general.

2. Estrategia del gobierno

Paraguay ha ratificado los siguientes convenios internacionales sobre plaguicidas:

- a. Convenio de Basilea a través de la Ley 567(1995), que limita el comercio tóxico de desechos peligrosos y asegura la apropiada eliminación de los mismos y Ley 1262 que aprueba la enmienda del mencionado convenio.
- b. Convenio de Róterdam a través de la Ley 2135 (2003), que proporciona directrices sobre el procedimiento de consentimiento previo y previene el comercio internacional para ciertos productos químicos.
- c. Convenio de Estocolmo a través de la Ley 2333 (2004), que controla y elimina la producción y uso de los contaminantes orgánicos persistentes (COPs).

Los aspectos legales y reglamentarios en materia de plaguicidas en Paraguay están establecidos por cuatro instancias gubernamentales, contando con una serie de leyes, resoluciones y decretos para normar, controlar y fiscalizar la importación, exportación, transporte, venta y uso de plaguicidas, algunas de las cuales se resumen a continuación:

¹ Informe de consultoria FAO, 2004

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ley 123/91, y su reglamento Resolución No. 1.000/94 faculta al SENAVE como la autoridad que y controla la fabricación, importación, distribución, venta y aplicación de los plaguicidas.

La Resolución 1000/94 dispone que todos los plaguicidas de uso agrícola que se sintetizan, formulen, importen o usen en el país deben ser previamente autorizados por el SENAVE previa evaluación de eficacia y de riesgos toxicológicos y ecotoxicológicos.

Ley 123/91, resolución No. 295/03 reglamenta el envasado y etiquetado

Ley 123/91, resolución No. 447/93 prohíbe la importación, fabricación, venta y uso de 11 plaguicidas organoclorados; resolución No. 488/03 prohíbe el metil y etil paration y resolución No. 493/03 restringe metamidafos superior al 60% y monocrotofos superior al 40%.

La Resolución MAG 878/96 dispone en el artículo No 3 " En los casos, en que se proceda a la destrucción de productos fitosanitarios vencidos, la Autoridad de aplicación deberá tener en cuenta las recomendaciones de la FAO, sobre el particular y tomar todos los recaudos legales para el efecto".

Si bien Paraguay cuenta con esta resolución la misma no incluye herramientas técnicas para su aplicación.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) es la encargada del registro y control de plaguicidas domisanitarios.

El código Sanitario No 836/80 considera a los plaguicidas como sustancias tóxicas peligrosas y establece que los límites de tolerancia de residuos de plaguicidas en alimentos deben estar de acuerdo a las directrices de la OMS y la FAO.

Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto No 14390 hace mención a las condiciones mínimas de seguridad en los locales y centros de trabajo y todos los requisitos que consideren imprescindibles para lograr una protección adecuada contra accidentes de trabajo y enfermedad profesional

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto No 17.739/97 que establece normas y procedimientos para el transporte de sustancias peligrosas como plaguicidas.

Secretaría del Ambiente

Ley 294/93 que reglamenta la obligatoriedad de que proyectos o actividades que pueden causar impactos ambientales, deben someterse a una evaluación de impacto ambiental.

Entre las instancias gubernamentales que norman y regulan el tema de plaguicidas hay poco nivel de coordinación y conocimiento de las atribuciones que les competen a las diferentes instancias.

Por lo anterior la existencia de tantas normas dispersas y no armonizadas conlleva como consecuencia a la dificultad de su aplicación.

En materia de disposición final de plaguicidas obsoletos y material contaminado Paraguay no cuenta con directrices técnico-legales específicas lo que está generando grandes cantidades de basura tóxica que se constituyen en un riesgo para la salud y el medio ambiente local y regional.

3. Características principales del programa 2KR- Gobierno de Japón en relación con los servicios.

En los países en vías de desarrollo el programa 2KR apoya al incremento de alimentos a través de la donación de equipos agrícolas, fertilizantes, maquinaria agrícola y abonos químicos.

En el Paraguay el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Oficina de Coordinación del Programa 2KR de la DINCAP financia la ejecución de proyectos previamente aprobados por el Gobierno del Japón con recursos generados de la venta de maquinarias, equipos e insumos agrícolas denominado "Fondo Obligatorio" o "Fondo de Contraparte".

En este marco el MAG viene ejecutando proyectos que favorecen las inversiones rurales para infraestructura vial, productiva, colectiva e individual, suministro de agua potable e insumos de producción y apoyo a la comercialización de productos agropecuarios.

De aprobarse el presente proyecto, éste será el primero en Latinoamérica que se ejecute bajo fondos 2KR y que se constituirá en un referente internacional que promueve la protección de la salud y el medio ambiente.

4. Razón de ser del proyecto/justificación

4.1. Problema(s) a abordar

El problema a abordar por el proyecto propuesto es la existencia de 150 toneladas de Plaguicidas Obsoletos (POs) y tierra altamente contaminada en dependencia de la OFAT-Asunción.

Aclarar que las 150 toneladas de POs provienen de considerar un margen de error del 8% de las 139 toneladas inventariadas, debido al tiempo que transcurrido entre el inventario y la eliminación.

4.2. Resolución del problema

El trabajo con plaguicidas obsoletos es peligroso, altamente técnico y requiere urgente atención.

El problema descrito pueden ser resuelto mediante la:

Eliminación de los plaguicidas obsoletos, sus envases y tierra altamente contaminada a través de procedimientos ambientalmente seguros

Existen varios métodos para la eliminación de POs, como incineración a altas temperaturas, tratamiento químico, disposición en rellenos sanitarios especiales, deshidrogenación en fase gaseosa, desorción térmica, etc. Cada una de estas opciones tiene ventajas y desventajas.

Sin embargo el tema de los incineradores merece una atención especial. El incinerador no sólo debe destruir el plaguicida obsoleto, sino que no debe producir efectos ambientales negativos al hacerlo, como la emisión de gases o la producción de basura sólida tóxica. Hasta el momento la experiencia ha demostrado que la incineración más adecuada es la que se realiza en incineradores especializados con post-quemador, dispositivos (filtros) para emisiones gaseosas y facilidades para el tratamiento de efluentes sólidos y líquidos. Estos incineradores alcanzan temperaturas de 1.100 a 1.300 °C y destruyen los desechos con una tasa de rendimiento de 99.9995%. Más de 6.000 toneladas de plaguicidas obsoletos de países africanos han sido eliminadas por este método en países europeos.

Este tipo de incineradores no existen en Paraguay, por consiguiente el procedimiento consistirá en re-ensasar el material, transportarlo por vía terrestre y marítima hasta algún país europeo que posea incineradores con las características descritas más arriba y realizar la incineración en esas instalaciones.

Estas tareas son generalmente encargadas a empresas especializadas que realizan todo el trabajo descrito y rehabilitan los sitios contaminados, dentro del proceso llamado "de la cuna a la tumba"

Todo el trabajo debe ser supervisado por personal calificado que verifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

5. Situación al finalizar el proyecto

El siguiente cuadro compara la situación del país en presencia y en ausencia del proyecto.

Cuadro 1 : Comparación de la situación con y sin el proyecto

Sin proyecto	Con proyecto
150 toneladas de material tóxico	Material eliminado

6. Beneficios

El presente proyecto generará los siguientes beneficios:

- Daños evitados en los campos de la salud ocupacional y la salud pública.
- Daños evitados al medioambiente y a los recursos naturales.
- Reducción de gastos –públicos o privados- por la reparación de daños de salud o medioambientales emergentes del efecto de los POs.

7. Estrategia del proyecto

El proyecto será ejecutado por la FAO a través de una unidad ejecutora. A objeto de aprovechar el funcionamiento y las capacidades del proyecto TCP/PAR/3002, el presente proyecto debería iniciar lo más antes posible sus actividades

Los fondos solicitados serán fundamentalmente utilizados para cubrir servicios internacionales y nacionales, bajo la estructura de un proyecto UTF, en concomitancia y complementación al proyecto TCP/PAR/3002.

El proyecto tendrá una duración de 12 meses. La sede del proyecto estará en Asunción, Paraguay, alojado en las oficinas del SENAVE.

7.1. Marco institucional que se desea adoptar

Contraparte: El organismo de contraparte será el SENAVE por ser el más directamente vinculado a la temática. Sin embargo, el proyecto trabajará en estrecha coordinación con las otras instituciones del sector.

7.2. Proceso de implementación

La implementación del presente proyecto consiste en reempacar los plaguicidas obsoletos de la OFAT- Asunción en turriles con status de aprobación de las Naciones Unidas (resistentes a corrosión química y a las condiciones climáticas de Asunción), para luego ser enviados fuera del Paraguay para su destrucción final, actividad que estará a cargo de una empresa especializada seleccionada a través de una licitación internacional y de acuerdo a regulaciones nacionales, internacionales y Convenios internacionales. El contrato con la empresa incluirá: Reempaque, etiquetado, limpieza de los sitios contaminados por POs, transporte interno, transporte internacional e incineración.

Se solicitará el acuerdo y autorización del país donde serán incinerados los POs y de los países por donde los POs deban transitar, en cumplimiento al Convenio de Basilea. Estas actividades de información serán documentadas.

Durante las operaciones de recolección y limpieza se informará a la población cercana al sitio sobre los peligros actuales y potenciales de los POs y la naturaleza de la operación a realizar.

Las operaciones de limpieza serán tales que los sitios quedarán rehabilitados, o con especificaciones claras de los usos a los que pueden ser destinados.

Todo este proceso será supervisado por personal del Servicio de Protección de Plantas de la FAO (AGGP) y un consultor internacional para asegurar que todo el proceso de eliminación se haya realizado de acuerdo a los mayores estándares ambientales y de salud ocupacional.

A continuación se describe las etapas del proceso de implementación.

Etapas de la implementación

Etapa 1. Licitación internacional y notificación de exportación

Existen compañías que ofrecen servicios de reempaque, transporte y destrucción de sustancias peligrosas.

Se preparará un pliego de especificaciones que cubran las siguientes tareas a realizar por las compañías:

1. Reempaque, transporte y destrucción de los plaguicidas obsoletos de OFAT-Asunción y limpieza del sitio.
2. Capacitación a personal del Paraguay en tareas de reempaque y manejo de sustancias peligrosas.

El pliego de especificaciones será sometido a una licitación internacional, para que luego de un **proceso estricto de selección**, la mejor propuesta técnica y de más bajo precio sea seleccionada para este fin.

Se realizaran todas las gestiones para la exportación de las sustancias, tales como, notificaciones y manifiestos de exportación en el marco de los Convenios internacionales de Movimientos transfronterizos de residuos peligrosos como es el Convenio de Basilea y el de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Etapa 2: Reempaque, exportación, incineración de plaguicidas obsoletos de OFAT-Asunción y limpieza del sitio.

La compañía que se adjudique la licitación será la que lleve a cabo las tareas de reempaque, exportación e incineración de los POs de la OFAT Asunción, así como de la limpieza de los sitios contaminados.

Las instalaciones donde se realice las tareas de incineración deben contar con licencias, sistemas de monitoreo y garantía de que las operaciones que desarrollan están reconocidas en el marco regulatorio de la Unión Europea, Estados Unidos u otros países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Por otro lado, la destrucción de los plaguicidas obsoletos también debe estar en el marco de los Convenios de Basilea y Estocolmo.

Las tareas de reempaque, transporte e incineración y estabilización de sitios contaminados serán supervisadas por la FAO o por expertos (consultor internacional) designados por la FAO para asegurar que estas tareas se desarrollen de acuerdo a los estándares internacionales más altos y de mejores prácticas.

La salud de todo el personal que trabaje en el reempaque será continuamente controlada de los posibles efectos de exposición a los plaguicidas. Se les realizará análisis de sangre y chequeos médicos periódicos.

Durante las operaciones de reempaque, limpieza y transporte de POs se informará a la población aledaña y a la comunidad en general sobre los peligros de los POs y la naturaleza de la operación a realizarse.

En esta etapa del proyecto se realizará también la capacitación al personal local que estará a cargo de la empresa que se adjudicó la licitación. La capacitación permitirá crear en el Paraguay un equipo calificado en manejo de sustancias peligrosas, el mismo, que estará preparado para trabajar en el reempaque de otros plaguicidas obsoletos en el Paraguay que no cubre el presente proyecto, todo para beneficio del País.

9. Razones que justifican la intervención de la FAO

Las razones que justifican la intervención de FAO son tres:

- a) Como se ha expresado más arriba, FAO está realizando un esfuerzo sistemático para ayudar a los países a deshacerse de los plaguicidas obsoletos y ha adelantado acciones en varios sentidos. Actualmente apoya al gobierno del Paraguay en el inventario nacional, en la eliminación de plaguicidas obsoletos de Paraguari y viene capacitando a personal local en tareas de inventariación.
- b) FAO posee experiencia en operaciones similares en otros países. El Servicio de Protección de Plantas (AGPP), tiene la responsabilidad de supervisar técnicamente este tipo de proyectos; da asesoramiento especializado y cuenta con personal propio y una red de consultores y expertos con la calificación suficiente. AGPP ha ejecutado proyectos similares en Africa y lideriza el Programa Global de la FAO sobre Eliminación y Prevención de Plaguicidas Obsoletos.
- c) Ni el país recipiente ni ninguna de las organizaciones internacionales presentes en su territorio tienen experiencia en el manejo y disposición final de POs, por lo que es necesario que una agencia con conocimiento especializado preste la asistencia necesaria.

10. Consideraciones especiales

Este proyecto no generará impactos ambientales indeseables. Sin embargo, la compañía que se haga cargo de re-empacar, trasladar e incinerar los POS, deberán preparar, como parte de sus contratos, planes de contingencia en caso de derrames involuntarios o accidentes. Además, todas las empresas deberán asegurar el control de riesgos tanto para los trabajadores como la población en general.

B. Objetivo de Desarrollo

Contribuir a preservar un medio ambiente sano y proteger la salud de los habitantes de Asunción de plaguicidas obsoletos acumulados.

C. Objetivos inmediatos, resultados y actividades del Proyecto

Elemento	Cuantitativo	Medio de verificación
OBJETIVO 1: Eliminar plaguicidas obsoletos que incluye tierra altamente contaminada de la OFAT Asunción a través de prácticas ambientalmente seguras de acuerdo a los lineamientos de los Convenios de Basilea .		
RESULTADO 1. Equipo de proyecto seleccionado	Tres (3)funcionarios	Contratos firmados
ACTIVIDAD 1. Preparar términos de referencia y criterios de selección		
ACTIVIDAD 2. Selección del personal del equipo del proyecto		
RESULTADO 2. Reempaque, exportación e incineración de POs y limpieza del sitio contaminado	150 Tn POs eliminados	Revisión de protocolos de reempaque. Pesado en puerto de salida. Pesado en puerto de llegada. Reporte de incineradores. Protocolo de la limpieza del sitio contaminado.
ACTIVIDAD 1. Preparar pliego de especificaciones para empresas capaces de realizar operaciones de reempaque exportación e incineración de POs y tareas de capacitación.		Revisión de los documentos
ACTIVIDAD 2. Licitación y adjudicación el(los) contratos para la capacitación en reempaque, y la operación de traslado, eliminación y capacitación		Revisión de los documentos
ACTIVIDAD 3. Notificaciones y autorizaciones de exportación		Revisión formularios Convenio de Basilea
ACTIVIDAD 4. Ejecución y supervisión de las tareas de reempaque, transporte, incineración, limpieza del sitio y capacitación		
ACTIVIDAD 5. Informar a la población		
ACTIVIDAD 6. Supervisión de actividades del proyecto		
ACTIVIDAD 7. Supervisión y evaluación de los sitios rehabilitados		Protocolos de intervención
OBJETIVO 2: Mejorar los conocimientos del personal local sobre manejo sustancias peligrosas.		
RESULTADO 1. Equipo de recursos humanos capacitados en manejo de sustancias peligrosas	Uno equipo (10 personas)	Revisión de files de desempeño
ACTIVIDAD 1. Implementación de las actividades de capacitación		
ACTIVIDAD 2. Evaluación		

D. APORTES EN EL MARCO DEL FONDO FIDUCIARIO

Personal

- Consultor Nacional, 12 meses
- Consultor Internacional de supervisión, 4 misiones, dos de 42 días y 2 de 33 días.
- Asesor de AGPP en gestión de plaguicidas obsoletos, cuatro misiones de 10 días c/u
- Administrador(a), 12 meses

Sub contratos

- Reempaque, transporte, eliminación de POs, limpieza del sitio contaminado y capacitación en manejo, transporte y eliminación de POs

Transporte

- Combustible para un vehículo, 12 meses

Servicios

- Línea telefónica
- Pago por telefonía
- Pago por correo y courier
- Seguro medico para personal local
- Pago de luz, agua
- Alquiler montacarga
- Análisis de sangre y servicio médico

Equipos y materiales

Fungible:

- Pallets (piezas de madera para depositar los turriles en el suelo y separarlos de éste)
- Bases metálicas para derrames

No fungible:

- Filmadora digital

Viajes internacionales (de supervisores de AGPP, consultor internacional)

- Pasajes
- Viáticos

E. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE PARAGUAY

- 1 Camioneta doble cabina
- Oficinas
- 2 Almacenes en dependencias de la OFAT Asunción

Recursos Humanos

- 1 Responsable (12 meses)
- 1 asistente (12 meses)

F. RIESGOS

Se ha identificado los siguientes riesgos a la implementación del proyecto:

1. Algún país vecino podría negarse a permitir el movimiento de los POs por su territorio hasta que lleguen a un puerto sobre el océano Pacífico. Para evitar esta posibilidad el proyecto se informará de cuáles son los países fronterizos que ratificaron el Convenio de Basilea y se sujetará a todos los procedimientos que implican el transporte de sustancias peligrosas en el marco de este Convenio.
2. Existe la posibilidad de que se produzcan derrames en el proceso de recolección y transporte. Este riesgo será evitado mediante el apego, por la(s) empresa(s) contratistas, a las normas de transporte de estos materiales; además esta(s) empresa(s) elaborarán planes de contingencia en caso de derrames involuntarios.

G. PRESENTACION DE INFORMES, REVISIONES Y EVALUACION

1. Informes semestrales de progreso

El consultor nacional preparará un informe semestral de avance físico y financiero del proyecto en conformidad con las normas de FAO, que contendrá la siguiente información: ejecución real de las actividades en comparación con la prevista en el plan de trabajo, determinación de problemas y limitaciones (técnicos, humanos, financieros, etc.) surgidos en la ejecución, recomendaciones de medidas correctivas, plan de trabajo detallado para el siguiente periodo de presentación de informes.

2. Informes técnicos

El consultor internacional y la compañía contratada después de sus respectivas intervenciones deberán presentar informes técnicos especializados, que serán remitidos a AGPP para su revisión y aprobación.

3. Evaluación

La evaluación de medio término, mediante una revisión a los 6 meses del periodo previsto, será un profundo y amplio examen, en el sitio del Proyecto, de todos sus aspectos claves (su razón de ser, objetivos y diseño, logros de su ejecución, resultados y efectos) con el fin de prestar asistencia y mejorar el diseño y la ejecución del Proyecto. En orden a proveer una evaluación objetiva, la Misión de Evaluación será organizada como equipo independiente y como ejercicio tripartito que involucrará al Gobierno de Paraguay, al Gobierno de Japón y a la FAO.

El borrador de los Términos de Referencia de la Misión y un informe detallado de avances será formulado por el Consultor del Proyecto y sometido a la FAO para su aprobación. La aprobación de los Términos de Referencia, incluyendo las fechas y lugares de la evaluación será decidida mediante consulta entre la FAO y el Gobierno de Paraguay y de Japón

La evaluación terminal o final se realizará a los 11 meses de vida del proyecto. La evaluación terminal examinará si el proyecto ha producido o no los resultados y objetivos específicos previstos, verificará los costos, examinará la calidad de las capacidades creadas en las instituciones, y otros temas que tienen que ver con la contribución del proyecto en su objetivo de desarrollo, bajo términos de referencia que serán preparados especialmente.

4. Informe final

Un mes antes del término del Proyecto, el consultor del Proyecto preparará un informe final en conformidad con el formato y procedimientos de la FAO, que será enviado a la FAO y a las instancias oficiales pertinentes del Gobierno. Este informe será remitido por la FAO al Gobierno de Japón y al Gobierno del Paraguay antes de la terminación del proyecto para su consideración.

El informe evaluará de manera concisa el grado de realización de las actividades programadas, los resultados producidos, el progreso hacia el logro de los objetivos del proyecto y las recomendaciones para futuras acciones.

APENDICE II: MANDATO

A. Personal de contratación internacional

Puesto: Asesor técnico en manejo y eliminación de plaguicidas obsoletos del Servicio de Protección de Plantas (AGPP)

Bajo la supervisión del Director del Servicio de Protección de Plantas (AGPP) y de la Representación de FAO en Paraguay, el asesor en manejo y eliminación de plaguicidas obsoletos tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades mayores:

- Asesorar al consultor Nacional a establecer una estrategia de implementación del proyecto.
- Coordinar actividades con el Consultor internacional para el establecimiento del pliego de especificaciones para la licitación.
- Participar en la selección de la(s) empresa(s) responsables de la eliminación de los plaguicidas y asesorar en la preparación de los contratos
- Asesorar en temas puntuales en las diferentes etapas del proyecto y de acuerdo a las necesidades a requerimiento del proyecto.
- Asesorar en el diseño de los planes de acción.
- Asesorar en el desarrollo de instrumentos para evaluar el proceso de eliminación.
- Verificar y evaluar los procesos técnicos y buenas prácticas de reempaque, transporte y eliminación de los POs

Duración: Cuatro misiones de diez días cada una

Sede: Asunción

Calificación: Especialista en manejo y eliminación de plaguicidas obsoletos, por lo menos con 3 años de experiencia.

Puesto: Consultor internacional para la eliminación de plaguicidas obsoletos de los almacenes de la OFAT Asunción, Paraguay.

Bajo la supervisión del Servicio de Protección de Plantas (AGPP), el Programa global de plaguicidas obsoletos AGPP de la oficina central de Roma y de la Representación de FAO en Paraguay, el consultor internacional tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Tareas preparatorias

- Asesorar al consultor nacional en la implementación del proyecto
- Desarrollar un plan de trabajo detallado para el reempaque, transporte y destrucción de los plaguicidas obsoletos de la OFAT Asunción y la descontaminación del sitio en coordinación con la contraparte local.
- Desarrollar el pliego de especificaciones técnicas y documentación necesaria para la licitación internacional.
- Especificar los criterios de evaluación para las propuestas de las compañías
- Coordinar las tareas de evaluación de las propuestas recibidas para el trabajo de eliminación de los plaguicidas obsoletos de la OFAT Asunción .

2. Tareas de Supervisión

- Actuar de enlace con la compañía designada para asegurar que todo el trabajo y servicios sean proporcionadas de acuerdo a las especificaciones.

- Asegurar la producción y entrega de materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones de manera eficaz y oportuna.
- Asegurar la correcta y oportuna preparación y presentación de la documentación para la exportación y destrucción de los plaguicidas obsoletos de la OFAT Asunción, Paraguay.
- Monitorear el desarrollo del contrato
- Recibir el informe de los contratistas y el informe de monitoreo y evaluar en relación a las especificaciones y propuestas del contratista.
- Asegurar una efectiva coordinación de actividades entre este proyecto y el TCP/PAR/3002.
- Coordinar las funciones asignadas con la contra parte local.
- Supervisar el entrenamiento del personal local contratado.
- Coordinar aspectos técnicos y académicos de la capacitación con la empresa contratada
- Supervisar las tareas de exportación de los POs

3.Tareas generales

- Supervisión diaria y semanal del desarrollo del proyecto para asegurar que el mismo se encuentre en el marco del tiempo.
- Monitorear las actividades regulares del proyecto asesorando en aspectos de salud ocupacional, seguridad industrial y Medio ambiente.
- Preparar un informe final con las lecciones aprendidas para ser tomadas en cuenta en futuras operaciones.

Duración: Cuatro misiones (dos de 42 y dos de 33 días)

Sede: Asunción

Calificación:

Formación: Ambientalista, químico o similar, con formación universitaria a nivel de maestría o doctorado.

Experiencia:

- Por lo menos cuatro años de experiencia en manejo y disposición final de sustancias tóxicas y/o peligrosas.
- Tres años de experiencia como mínimo en gerencia de recursos humanos.
- Habilidad para realizar presentaciones verbales y escritas.
- Estar familiarizado con los Convenios internacionales y acuerdos sobre el manejo de sustancias peligrosas.
- Conocimiento sobre tecnologías de disposición final de sustancias tóxicas.
- Conocimiento claro sobre las guías de Plaguicidas Obsoletos de la FAO.
- Conocimiento y comprensión acerca de los requisitos del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).
- Experiencia en temas de salud, seguridad industrial y evaluación de riesgos para el trabajo con plaguicidas.
- Español fluido e inglés intermedio.

B. PERSONAL NACIONAL

Puesto: Consultor Nacional

Bajo la supervisión del Servicio de Protección de Plantas (AGPP) y de la Representación de FAO en Paraguay, el consultor del Proyecto tendrá a su cargo la ejecución del proyecto mediante las siguientes responsabilidades mayores:

- Planificar, coordinar y ejecutar las actividades del proyecto
- Mantener comunicación y relación con las partes participantes
- Informar a las autoridades ambientales, al Gobierno sobre el progreso de actividades del proyecto
- Diseñar planes de acción juntamente con el consultor internacional
- Apoyar en las gestiones de exportación de los POs
- Hacerse cargo de la logística de las misiones internacionales
- Hacerse cargo de la logística para la evaluación de medio termino y final

Duración: 12 meses

Sede: Asunción

Calificación:

Formación: Ambientalista o similar, con formación universitaria a nivel de maestría.

Experiencia:

- Por lo menos dos años en manejo de plaguicidas o sustancias tóxicas y/o peligrosas.
- Conocimientos sólidos sobre plaguicidas
- Liderazgo, celeridad en las tareas
- Capacidad de trabajo en equipo y organización
- Capacidad de presentación de informes en forma clara y concisa.
- Español fluido e inglés intermedio

Puesto: Administrador(a)

Bajo la supervisión general del Representante de la FAO, del consultor del Proyecto y del Oficial de Operaciones de la FAOR, el Administrador tendrá a su cargo la administración del proyecto, que incluirá las siguientes responsabilidades mayores:

- Tramitar los desembolsos al proyecto
- Realizar las cotizaciones, contrataciones y adquisición de equipos
- Preparar la documentación y mantenerla ordenada
- Llevar los registros contables
- Realizar los procedimientos administrativos para adquisiciones, contratos y desembolsos
- Mantener inventarios de los equipos adquiridos, realizar su entrega, mantener documentación de descargo

Duración: 12 meses

Lugar: Asunción

Calificaciones:

Formación: Licenciatura en Administración o Auditoría. Es deseable el conocimiento de los procedimientos del sistema de NN.UU.

Experiencia: Por lo menos tres años en administración de proyectos, preferiblemente en el sector ambiental.

APENDICE III: PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE PAGOS

A. PRESUPUESTO

Cuenta FAO	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
5570	CONSULTORES				
5542	Consultor internacional	d/h	150	250	37.500
5543	Coordinador nacional	m/h	12	1800	21.600
5543	Administrador	m/h	12	1400	16.800
	Subtotal				75.900
5650	CONTRATOS DE SERVICIOS Y CARTAS DE ACUERDO				
5571	Reempaque, transporte y eliminacion de POs	tn	150	3500	525.000
	Subtotal				525.000
5660	ASISTENCIA TEMPORAL				
5021	VIAJES				
5693	TSS Duty Travel: air tickets	round travel	2	3500	7.000
5694	TSS Duty Travel: per diem	dias/h	40	150	6.000
	Viajes del cons internl :tickets	round travel	4	900	3.600
	Viajes del cons internl: per diem	dias/h	146	150	21.900
	Subtotal				38.500
6000	EQUIPO FUNGIBLE				
5924	Pallets (paletas para almacén)	mt2	300	7	2.100
5924	Bases metalicas para derrames	pza	10	1200	12.000
	Subtotal				14.100
6100	EQUIPO NO FUNGIBLE				
6005	Filmadora digital	una	1	600	600
	Subtotal				600
6150	SERVICIOS DE APOYO TECNICO				
6121	Supervisor de AGPP HQ	días/h	20	780	15.600
6121	Supervisor de AGPP RLAC	días/h	20	750	15.000

	Subtotal				30.600
5028	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN				
6255	Línea de teléfono fijo	línea local	1	700	700
6255	Servicio telefónico	mes	12	100	1.200
6251	Courier	envíos	11	50	550
6252	Internet	mes	12	15	180
6175	Combustibles y lubricantes	mes	12	250	3.000
6178	Servicios de electricidad y agua	mes	12	80	960
6183	Seguros para personas (personal del proyecto reempaque)	h/m	2	140	280
6152	Misceláneos	mes	10	200	2.000
6255	Servicios de montacarga	días	4	500	2.000
	Servicios médicos obreros reempaque	inspeccion	2	500	1.000
	Análisis de sangre obreros (10)	análisis	2	800	1.600
	Subtotal				13.470
6400	GASTOS GENERALES DE OVERHEAD				
	Suma de subtotales				698.170
	Costos de apoyo (13%)				90.762
	TOTAL				788.932

B. PROGRAMA DE PAGOS

Pagos	Monto (\$US)
Primero y único (al inicio del proyecto)	788.932
TOTAL	788.932

APENDICE IV: PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo: Progresión de metas físicas (Sólo objetivos y resultados)

	Cantidad	BIMESTRES					
		1	2	3	4	5	6
OBJETIVO 1: Eliminar plaguicidas obsoletos, tierra altamente contaminada y envases de plaguicidas obsoletos identificados, a través de prácticas ambientalmente seguras de acuerdo a los lineamientos de los Convenios de Estocolmo y Basilea	150 Tn.						
R1 Equipo del proyecto seleccionado	Cuatro(3)	3					
ACTIVIDAD 1 Preparar términos de referencia y criterios de selección							
ACTIVIDAD 2 Seleccionar personal							
RESULTADO 2. Reempaque, exportación, incineración de los POs y limpieza del sitio contaminado						150	
ACTIVIDAD 1. Preparar pliego de especificaciones para empresas capaces de realizar operaciones de reempaque exportación e incineración de POs							
ACTIVIDAD 2. Licitación y adjudicación de los contratos para la capacitación en reempaque, y la operación de traslado y eliminación							
ACTIVIDAD 3. Notificaciones y autorizaciones de exportación							
ACTIVIDAD 4. Ejecución y supervisión de las tareas de reempaque, transporte e incineración							
ACTIVIDAD 5. Informar a la población							
ACTIVIDAD 6. Supervisión de actividades del proyecto							
ACTIVIDAD 7. Supervisión y evaluación de los sitios rehabilitados							
OBJETIVO 2: Mejorar los conocimientos del personal local sobre manejo de sustancias peligrosas.							
RESULTADO 1. Equipo de recursos humanos capacitados en manejo de sustancias peligrosas							
ACTIVIDAD 1. Implementación de las actividades de capacitación							
ACTIVIDAD 2. Evaluación							
Evaluaciones							
Presentación de informes							

APENDICE V: SOLICITUD DE RETIRO DE FONDOS

(ESCANEAR EL MODELO DE SOLICITUD DE FONDOS PARA PROYECTOS UTF)